



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 537 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-73-2012

ADQUISICIÓN DE 13.450 KITS CONVENCIONALES Y 2.618 KITS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE LA ROYA DEL CAFÉ

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
5. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

DSF/Rejé
Pág. 1 de 3


6. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
7. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
8. Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2012-112-M de fecha 29 de octubre de 2012, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, autorice el inicio del proceso para la adquisición de 13.450 kits convencionales y 2.618 kits orgánicos para el control de la roya del café, en el marco del Proyecto de Reactivación de la Caficultura Ecuatoriana;
9. Que, con sumilla inserta en el memorando antes referido, de fecha 29 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, autoriza el inicio del proceso;
10. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12237-M, de 26 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de kits orgánicos y convencional para el control de la roya del café, en el marco del Proyecto de Reactivación de la Caficultura Ecuatoriana; por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1. 546.426,70) con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-033-001-730814-0000-001-0000-0000, Denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca Y Caza", constante en certificación No.1279, con una validez de 30 días;
11. Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2012-0128-M, de 30 de octubre de 2012, el Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, inicie el proceso para adquirir 13.450 kits convencionales y 2.618 kits orgánicos para el control de la roya del café, para lo cual adjunta el Resumen Ejecutivo, elaborado por el Ing. Jorge Herrera y aprobado por el Ing. Javier Villacís Mejía;
12. Que, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud del Ing. Javier Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, procedió a la elaboración de los pliegos para la "Adquisición de 13.450 kits convencionales y 2.618 kits orgánicos para el control de la roya del café";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la “**Adquisición de 13.450 kits convencionales y 2.618 kits orgánicos para el control de la roya del café**” y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-73-2012 denominada “**Adquisición de 13.450 kits convencionales y 2.618 kits orgánicos para el control de la roya del café**”, con un Presupuesto Referencial de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1. 546.426,70) sin IVA.
- Art. 3.** Conformar la Comisión Técnica del presente proceso de subasta inversa electrónica, la misma que estará integrada por:
- a) Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, quien presidirá la Comisión.
 - b) Ing. José Jiménez, Técnico del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, delegado del titular del área requirente.
 - c) Ing. Jorge Gaibor Técnico del Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma, profesional afin
- Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **01 NOV 2012**


Sr. Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA